

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 31 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00693-00

Previo a emplazar al demandado **Rafael Antonio Moreno Guerrero**, ofíciase a CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S." -CM, con el propósito de que, en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, informe la dirección electrónica, física, número telefónico y en general cualquier dato que permita la localización del demandado Rafael Antonio Moreno Guerrero (cc. Nro. 79350736). Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 2 del art. 291 de la Ley 1564 de 2012.

Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Se insta a la parte actora para que revise el expediente digital; y una vez se allegue la respuesta de las E.P.S, procure enterar a los demandado referidos en las direcciones que informe la entidad, siempre y cuando, sean diferentes a la que fue indicada la demanda y en la que ya intento enterar al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16256e9188307fe30d59031c060199f12b88d4adadc065cd0fb0e49bbd86b75e

Documento generado en 31/08/2021 11:35:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>